

INFORME DE COMISARIO

Cayambe, 20 de marzo del 2014

Señores Accionistas:

Como Comisaria designado de la Compañía INTERNATIONAL FLOWERSERVICES S.A., y en cumplimiento a la función que me asigna el Art. 279 de la Ley de Compañías, cúmpleme informales que he examinado los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2014, por el año terminado a esa fecha.

La revisión incluyó, en base a pruebas selectivas, la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros; incluyó también la evaluación de los principios de contabilidad generalmente aceptados y utilizados, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en general.

En mi opinión los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de INTERNATIONAL FLOWERSERVICES S.A. al 31 de diciembre del 2014.

Revisé la resoluciones adoptadas por las Juntas de Accionistas y de Directorio, y que en mi opinión considero que la Administración ha dado cumplimiento a las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones respectivas.

Los libros de actas de Junta de Accionistas y del Directorio, han sido llevados y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.

Los títulos de acciones y talonarios se encuentran actualizados.

Un resumen de las cifras económicas del Estado de Situación Financiera y del Estado de Resultados Integral al cierre del Ejercicio 2013, presenta lo siguiente:

Ingresos Totales	155.768
Total Activos	66.287
Total Pasivos	61.802
Total Patrimonio	4.485

El resultado del ejercicio es una utilidad contable de USD 9.564.

Como parte del informe efectuado, se realizó un estudio del Sistema de Control Interno de la Compañía, en el alcance que se consideró necesario para evaluar dicho sistema, encontrando que los documentos financieros y administrativos han sido elaborados de acuerdo al control interno establecido y presentan un sustento razonable de las transacciones, las cuales cumplen con todos los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas, entre otros.



Dra. Mariela Paguay
COMISARIA
Reg. No. 17-2544